

CARATULA: "R.H.D.C.R.E.D.C.Y.U.J. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-03521-F-2024,

cd

GENERAL ROCA, 15 de diciembre de 2025.

Por recibido el expediente [RO-03788-F-2025](#) "R.H.D.C.R.E.D.C.Y.U.J. S/ VIOLENCIA" se procede a acumular a las presentes actuaciones.

Se ordena en forma preventiva **a los Sres. E.d.C.y.J.U.** que **DEBERÁN ABSTENERSE** de realizar actos molestos y/o perturbadores respecto del **Sr. H.D.R.**, a los fines de preservar su integridad psicofísica, bajo apercibimiento de decretar medidas que la judicatura estime corresponder en caso de producirse nuevos actos de violencia.

Notifíquese a las partes, hágase saber que la notificación a los denunciados, **E.D.C.R.y.J.U.** debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA.

Hágase saber que respecto de las medidas solicitadas hacia D.E.R. así como lo referido al retiro de pertenencias deberá peticionar en el expediente RO-12943-F-0000 "R.D.E. S/ PROCESO SOBRE CAPACIDAD" a los fines de evaluar lo solicitado.

Siendo que el denunciante cuenta con patrocinio letrado de la Defensoría N°9, póngase en conocimiento de la denuncia realizada.

Hágase saber que las notificaciones son a cargo de la letrada de parte.

LO QUE ASÍ RESUELVO

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza